

Yo el Rey don Alonso el Sexto Rey de Castilla
Principales de las Indias e otras Justicias en sus
Distritos y Jurisdicciones. Se acuerda que cada quinquena
de Rentas de tercias de la Real Hacienda. Se den del
Cumplimiento. Se den del pacho y del de nuevo
El favor y ayudas e ensaño. Para el cumplimiento
Cumplimiento. Se den con el pacho que en el
Cada a administrar Justicia y loare a
Juntas de la Villa de Amago. aca
dici. Se den de Junio de 1505

novena an

39

Yo el Rey don Alonso el Sexto Rey de Castilla
Bernardo Meneses
Escrivano

En la Villa de Cuenca a diez e siete dias del mes de Junio
mil e quinientos e cinco años. Ante el Sr. Don Alonso el Sexto Rey de Castilla
Yo el Rey don Alonso el Sexto Rey de Castilla

Bernardo, y delgado por pedido en deas cumplim. Justicia
testimonio de

Yo el Rey don Alonso el Sexto Rey de Castilla mandare cumplir de lo que com
pa el la caxata. Si se va la luda no se tiene. Yo el Rey don Alonso el Sexto Rey de Castilla
comitido y unido ut supra a mandare cumplir de lo que com

Yo el Rey don Alonso el Sexto Rey de Castilla
Bernardo Meneses

Auto

En la Ciu de Madrid en 10 de Mayo de 1700
 Junio de dho año, Pedro de Ribera, juez de lo criminal
 de. y comision en virtud de ella. y de un mandado de dho. real
 J. Ohen de correos. destaco, hordeno. que el dho. real, ha fa
 notorio es de despacho y dha comision al mayor de mo. ped
 mi nra. vada de la hacienda de la. Para dha. mance
 y se le notifique, el qual sea le viene de dha. para que
 se abra la caucion por la cantidad que en dha. comision
 se contiene. y por las cosas que en dha. comision
 hasta el Real de dha. y con el dho. mandado que en
 Contrario se va. de dha. comision de dha. para el
 dha. Lo com. de dha. comision. en la que se
 que com. de dha. comision.

J. de Ribera

non

En la dha. Ciu de Madrid en 10 de Mayo de 1700
 antecedente a que se vea el mandado de dha. real de dha.
 vada de la vna de dha. comision de dha. comision de dha.
 dona, el qual dijo que sea la comision de dha. comision
 se abra la caucion de dha. comision de dha. comision de dha.
 de dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha.
 obligacion de dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha.
 petente que dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha.
 no. Es la agenda de dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha.
 Juan. siendo el hijo de dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha.
 de la casa que es de dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha.
 xigo de dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha. comision de dha.
 desta dha. Ciu de Madrid en 10 de Mayo de 1700

Antecedente a las D^{as} Andrea Maria
 Munoz y Beland^a Condesa de Leno en ella contenida
 como cosa de a^l doze del dia poco mas o menos sin al^g
 cana de la Honrada de su Persona y hacienda. En Copiado con
 el Sr. Conde de Leno Remando a quien dió al efecto a que
 de Encomienda de la d^{ha} Requiriton^{es} y Pregunta a su Persona y
 Persona de a^l Condesa para no figurar el estado de
 d^{ha} en el qual me lo pondio que aya no era una ni otra
 para el^{lo} y que respecto de aya d^{ha} conu^{er}sion^{es} de el^{lo}
 de Juan de Lencina y otros del d^{ho} para hacer d^{ha} conu^{er}
 sion^{es} para que entre lo ponga por fe de d^{ho} y lo
 firmo =

D^{ho} Joseph Francisco
 Segura

D^{ho} Conde de Leno
 La d^{ha} Condesa de Lencina a su ynter y otros d^{ha}
 del m^o de Agosto de mill e noventa e cinco años de la d^{ha}
 de el d^{ho} notario de esta d^{ha} de la d^{ha} contenida en la requi^{er}
 sion de las dos cosas antes d^{ha} a las D^{as} Andrea Maria
 Munoz y Beland^a Condesa de Leno en su nombre y con su
 tenore de el Conde de Leno Remando de la d^{ha} requi^{er}
 sion^{es} y otras p^{er}sonas y cosas a los d^{ho} y otros d^{ho}
 de el d^{ho} Conde de Leno que se ha de dar con el
 testame^{nto} de su Persona y que aya aya no sea
 Pedro de Lencina lo qual doy fe =

D^{ho} Joseph Francisco
 Segura

D^{ho} Conde de Leno
 D^{ho} Conde de Leno a los d^{ho} y otros d^{ho}
 de el d^{ho} Conde de Leno que se ha de dar con el
 testame^{nto} de su Persona y que aya aya no sea
 Pedro de Lencina lo qual doy fe =

D^{ho} Joseph Francisco
 Segura

por que yo y el Sr. don. ... no
... certifica que ha uenado se hecho la ...
... de la legitima ...
... en el oficio de no ...
... alguna defensa, ...
... muchos mas ...
... por ninguna persona ...
... a once de ... de mill ...
... noventa años

[Signature]
... de ...
[Signature]

ca

1511

1511

1511